



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/431/Add.6
17 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

**Decimoséptimo informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 2002**

Adición

REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN*

[1° de noviembre de 2002]

* El presente documento contiene los informes 16° y 17° de la República Islámica del Irán, presentados en un solo documento, que debían presentarse el 4 de enero de 2000 y 2002, respectivamente. Para el 15° informe periódico de la República Islámica del Irán y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó ese informe véanse los documentos CERD/C/338/Add.8 y CERD/C/SR.1338, 1339, 1357.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	3
I. GENERALIDADES.....	8 - 14	4
II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 2 A 7.....	15 - 185	5
Artículo 2.....	15 - 39	5
Artículo 3.....	40 - 44	10
Artículo 4.....	45 - 48	11
Artículo 5.....	49 - 146	11
Artículo 6.....	147 - 166	31
Artículo 7.....	167 - 185	34

**INFORMES PERIÓDICOS 16° Y 17° DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA
DEL IRÁN RELATIVOS A LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL
SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

INTRODUCCIÓN

1. La República Islámica del Irán se adhirió oficialmente a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial cuando presentó su instrumento de ratificación al Secretario General de las Naciones Unidas el 29 de agosto de 1968, y desde entonces, en varias ocasiones, ha presentado informes periódicos sobre la aplicación de la Convención al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.
2. El último informe del Irán que contenía sus informes 13°, 14° y 15°, se presentó al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 6 de octubre de 1998 (CERD/C/338/Add.8) y fue examinado por el Comité los días 8 y 9 de agosto de 1999. Los miembros del Comité formularon sus observaciones finales sobre el informe en ese período de sesiones.
3. En octubre de 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en su carácter de autoridad nacional encargada de preparar el informe periódico, estableció un comité nacional para recopilar el 16° informe periódico de la República Islámica del Irán sobre la Convención, invitando a los representantes de las organizaciones interesadas en una u otra forma en la campaña contra la discriminación racial, incluidos el poder judicial, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y Orientación Islámica, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ciencias, Investigación y Tecnología, el Ministerio de Salud y Formación Médica, la Organización de Gestión y Planificación, la Oficina del Presidente para las zonas menos adelantadas, el Centro presidencial para la participación de la mujer, el Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comisión Islámica de Derechos Humanos.
4. El propósito de dicho comité era examinar las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/SR.1357), recibir los informes de las distintas organizaciones y recopilar el 16° informe periódico.
5. El mencionado comité clasificó las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial según la esfera de actividad de las diversas organizaciones interesadas, presentando a cada una de éstas la parte pertinente del comentario. Los miembros del comité nacional, orientados por las disposiciones y la metodología establecidas dentro de las directrices generales sobre la forma y el fondo de los informes, ratificadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, recibieron instrucciones de que debían aportar su informe y sus opiniones para la recopilación del informe periódico.
6. En el curso de numerosas sesiones, celebradas a intervalos regulares, los miembros del comité nacional incorporaron los informes de sus respectivas organizaciones en un único informe conocido como el informe periódico de la República Islámica del Irán.
7. El 16° informe periódico de la República Islámica del Irán describe en su mayor parte las medidas adoptadas en los tres años anteriores para aplicar la Convención.

I. GENERALIDADES

8. En el Irán existen seis grupos étnicos, a saber, azeri, curdo, lurs, arabófono, beluchi y turcomano, que viven entre los persas con sus respectivas costumbres, tradiciones y dialecto. Los diferentes grupos étnicos dentro del Irán siempre recuerdan las palabras del profeta del islam que dijo: "Oh gente! en verdad que vuestro Dios es uno y que todos vosotros descendéis de un mismo padre. Todos vosotros descendéis de Adán y Adán de la tierra; y entre vosotros los más estimados por vuestro Creador serán los más piadosos. No hay superioridad de los árabes sobre los no árabes ni de los no árabes sobre los árabes... salvo por su piedad".

9. De conformidad con el principio general mencionado, la sociedad iraní es un ejemplo positivo de fraternidad y amistad entre diferentes pueblos. La promoción y el robustecimiento de esta situación siguen siendo una prioridad fundamental para el Gobierno para la realización de la cual se han dedicado numerosas actividades.

Población

10. Según las estadísticas de 2002, la población del Irán se estima en 65.540.224 habitantes. La proporción de mujeres y hombres es de 49 y 51%, respectivamente. Un 65% de la población vive en las zonas urbanas y un 35% en las zonas rurales. El Irán tiene 28 provincias, cuyas poblaciones figuran en el cuadro 1 *infra*.

Cuadro 1

Población estimada de las provincias del Irán en 2002

Provincia	Población	Centro
Ardabil	1.204.410	Ardabil
Busher	798.639	Busher
Chahármahál va Bajtiyari	794.077	Shahr-e Kord
Azerbaiyán Oriental	3.378.243	Tabriz
Isfahán	4.316.767	Isfahán
Fars	4.135.251	Shiraz
Gilán	2.310.033	Rasht
Golestán	1.555.058	Gorgan
Hamedán	1.710.627	Hamedán
Hormozgán	1.235.816	Bandar Abbas
Ilám	550.971	Ilám
Kermán	2.215.376	Kermán
Kermanshah	1.962.176	Kermanshah
Jorasán	6.094.888	Mashad
Jozestán	4.506.816	Ahvaz
Kohkiluyeh va B'ahmad	627.517	Yassouj
Curdistán	1.492.007	Samandaj
Lorestán	1.671.706	Joramabad
Markazi	1.300.778	Arak
Mandazarán	2.742.885	Sari

Provincia	Población	Centro
Qazvin	1.066.317	Qazvin
Qom	971.280	Qom
Semnan	563.959	Semnan
Sistán va Baluchistán	2.006.170	Zahedán
Teherán	11.689.301	Teherán
Azerbaiyán Occidental	2.774.804	Orumiyeh
Yazd	841.370	Yazd
Zanján	936.985	Zanján

11. Dada la falta de toda división basada en la raza o la etnia en cualquier condición de la vida, las características étnicas no figuran en los censos oficiales. Por consiguiente, no puede suministrarse una cifra precisa en cuanto a la población de los diversos grupos étnicos en el Irán. No obstante, en general, la mayoría de las poblaciones de Azerbaiyán Oriental y Occidental, Ardabil y Zanján son de origen azeri; la mayoría de las poblaciones de Curdistán, Kermanshah e Ilám, y parte de la población de Azerbaiyán Occidental son curdas; la mayoría de las poblaciones de Lorestán, Kohkiluyeh va B'ahmad y Chahármahál va Bajtiyari son lurs; la mayoría de la población de Sistán va Beluchistán son beluchis; parte de la población de Jozestán es arabófona; y parte de la población de Golestán es de origen turcomano.

12. Se observa una creciente tendencia de las tribus nómadas a asentarse en el Irán, y el Gobierno les proporciona ciertos servicios para fomentar el asentamiento voluntario. La mayoría de las tribus nómadas son de origen azeri, lurs o curdo.

13. En el Irán también vive una numerosa población de refugiados. Las condiciones en los Estados vecinos del Afganistán y el Iraq en los últimos años no han alentado a los refugiados a retornar. Según el plan de identificación llevado a cabo en 2001, hay 2.563.827 refugiados actualmente dentro del Irán, el 91% de los cuales son afganos, el 8% iraquíes y el resto de otros países. También hay, según se estima, otros 200.000 refugiados ilegales o no registrados en el Irán.

14. Pese a la escasez de medios y recursos y a la falta de suficiente financiación internacional, el Gobierno del Irán adoptará medidas para mantener un nivel de vida adecuado para los refugiados hasta que llegue el momento en que puedan repatriarse adecuada y voluntariamente. Algunas de esas medidas se describen más adelante en el presente informe.

II. INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS ARTÍCULOS 2 A 7

Artículo 2

15. El artículo 19 de la Constitución de la República Islámica del Irán dispone que "el pueblo del Irán, con independencia del grupo étnico al que cada persona pertenezca, disfrutará de igualdad de derechos, y factores como el color de la piel, la raza, el idioma, etc. no darán lugar a privilegio alguno". El Gobierno ha mantenido sus políticas y medidas para asegurar que ese principio se observe.

16. En los informes 13º, 14º y 15º de la República Islámica del Irán figuran los amplios principios relativos a la protección de los derechos de las minorías y detalles de las actividades en ese sentido. El presente informe ofrece detalles de ciertos acontecimientos con respecto a la legislación y de la planificación a gran escala en esa esfera.

17. El Consejo Estatal de Justicia Sumaria que, con arreglo a la Constitución, es responsable de formular las macropolíticas, ratificó las políticas generales del Estado hacia los grupos étnicos en su sesión 1/10/1380 [31 de diciembre de 2001]. Esta ley establece la base para un diálogo de las religiones con objeto de promover el entendimiento mutuo, fortalecer las posiciones comunes e impedir el odio por motivos religiosos.

18. Durante la mencionada sesión el Consejo Estatal de Justicia Sumaria también aprobó la siguiente moción: "El pueblo del Irán, sea cual fuere su clase, tribu, idioma y religión, constituye una nación unida, respetuosa de las peculiaridades culturales pero apoyando la identidad cultural nacional y la convergencia de identidades culturales individuales con la cultura nacional. Con objeto de fortalecer esta cultura nacional, las políticas ejecutivas deben concentrarse en los procesos que promueven la solidaridad social sostenida, las prácticas culturales y una relación dinámica entre estas últimas y la cultura nacional".

19. Se ratificó otra moción a los efectos de que la vida, la propiedad, la tierra, la seguridad y otros derechos de toda persona están protegidos en todos sus aspectos por el marco de la Constitución. Uno de los ejes principales de la política de la República Islámica del Irán con respecto a los grupos étnicos es sentar las bases de una unidad sociocultural fundada en la Constitución, mientras que otra es eliminar de nuestra cultura toda la superstición étnica así como controlar los factores que puedan provocar un cisma nacional.

Medidas adoptadas en las zonas menos desarrolladas habitadas por grupos étnicos

20. En el 15º informe periódico presentado por la República Islámica del Irán al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se facilitan detalles de ciertas medidas adoptadas para mejorar los indicadores económicos, sociales y culturales en las zonas menos adelantadas habitadas por grupos étnicos. El Comité acogió con beneplácito esas medidas que se han continuado a través de vías nuevas y más eficaces en los últimos años.

21. Las importantes inversiones realizadas por el Gobierno como parte de los Planes Quinquenales de Desarrollo Económico, Social y Cultural Primero y Segundo (1989-1993 y 1995-1999) se canalizaron hacia las regiones periféricas, donde tienden a residir los grupos étnicos, con objeto de mejorar los servicios sociales (salud y educación) y de infraestructura (transporte y comunicaciones) básicos y promover la creación de empleos, y ayudaron a mitigar las privaciones en las regiones periféricas del país e incluir a éstas dentro del proceso de desarrollo intrínseco.

22. Habida cuenta de lo anterior, el Tercer Plan Quinquenal de Desarrollo Económico, Social y Cultural (2000-2004) ha establecido disposiciones para las regiones periféricas y remotas de la nación -calificadas de menos desarrolladas o subdesarrolladas en virtud del programa- mediante estrategias y leyes necesarias para acelerar el desarrollo en esas regiones durante el Tercer Plan Quinquenal y planes quinquenales futuros.

23. Además de la legislación incluida en el Tercer Plan Quinquenal, se han elaborado directrices de trabajo concretas para el desarrollo de las regiones subdesarrolladas del país, que se han agregado a dicho plan para que el Gobierno adopte medidas al respecto.
24. Con objeto de acelerar el desarrollo en las regiones mencionadas, se han elaborado medidas especiales como parte del capítulo 8 del Tercer Plan Quinquenal (sistema de ingresos y gastos a nivel provincial).
25. La nota que figura en el artículo 75 del Tercer Plan Quinquenal establece: "En el curso del Tercer Plan, la asignación de créditos anuales a las provincias, especialmente las provincias menos desarrolladas, debe hacerse de manera tal que el presupuesto de desarrollo provincial (para las provincias en conjunto) sea igual al 26% del presupuesto anual de desarrollo nacional durante el primer año del plan y aumente a una tasa anual del 6% hasta llegar al 50% del presupuesto nacional para el último año del Plan".
26. El artículo 76 del Tercer Plan Quinquenal establece que "un porcentaje determinado del ingreso en concepto de depósito en la tesorería para cada provincia se asignará al suministro de créditos para el desarrollo como parte del presupuesto anual de la misma provincia, y todo o parte del gasto actual de cada provincia, establecido en la legislación relacionada con el presupuesto anual, se financiará con cargo al porcentaje restante del ingreso de esa provincia. En proporción con el ingreso y el gasto de cada provincia, los porcentajes mencionados serán determinados por el Gabinete sobre la base de las recomendaciones de la Organización de Gestión y Planificación".
27. Al aplicar las mencionadas disposiciones legislativas, el Gobierno, teniendo en cuenta el fondo de la nota mencionada (aumento del 6% anual en el presupuesto de las provincias), se ocupará, dentro del marco de las disposiciones del mencionado artículo 76, de ratificar los coeficientes, según los cuales la parte de gastos de desarrollo correspondiente a las provincias durante el Tercer Plan Quinquenal se calculará y se transmitirá al Consejo de Planificación y Desarrollo en cada provincia para ser distribuido entre los distritos de estas últimas. Cabe señalar que dichos coeficientes constituyen una amalgama de los indicadores de desarrollo de cada provincia en diversos sectores: cuanto más desarrollada sea una provincia, menor será su coeficiente de asignación. Por ejemplo, los coeficientes de deducción de ingresos para las provincias de Teherán, Isfahán, Qazvin, Markazi y Yazd, que se encuentran entre las provincias más desarrolladas del Irán, durante el Tercer Plan Quinquenal son de 15, 31, 43 y 47%, respectivamente. Los coeficientes correspondientes a las provincias menos desarrolladas de Ilám, Kohkiluyeh va B'ahmad, Curdistán, Sistán va Beluchistán, Chahármahál va Bajtiyari, Ardabil y Lorestán son de 368, 300, 251, 241, 244, 187 y 175%, respectivamente. Por consiguiente, todos los años se canalizará una cantidad importante de inversiones hacia las provincias menos desarrolladas. El notable aumento en la financiación del desarrollo para esas provincias en los últimos años sólo confirma este hecho.
28. Además de aumentar la financiación para atender las necesidades y resolver los problemas de las provincias menos desarrolladas del país mediante las disposiciones descritas, se han apartado fondos específicos dentro del presupuesto nacional anual para las provincias menos desarrolladas habitadas por grupos étnicos con objeto de promover el desarrollo humano y las condiciones socioeconómicas en esas provincias. Un ejemplo tangible es la financiación, por valor de más de 10.000 millones de rials, otorgada a la provincia de Sistán va Beluchistán,

además de toda la financiación asignada convencionalmente a las provincias con privaciones. Cabe mencionar que Sistán va Beluchistán, es la única provincia en beneficiarse del instrumento de desarrollo regional ratificado por el Gabinete, que fue resultado de un estudio de la situación de crisis en 1988, titulado "Desarrollo del eje oriental". Sobre la base de este instrumento, que comprende principios generales y estrategias a largo plazo para el desarrollo de la provincia durante un período de 20 años, se ha asignado financiación especial para el desarrollo a Sistán va Beluchistán en las esferas del desarrollo humano, la explotación de recursos hídricos, el desarrollo de la infraestructura (puertos y diques) y la expansión del sector comercial.

29. En el cuadro 2 figuran los gastos en 1999 y 2000 en las cuatro provincias con poblaciones étnicas, a saber, Sistán va Beluchistán, Curdistán, Azerbaiyán Occidental y Golestán, en las esferas de la educación y el desarrollo, la atención en salud, y el desarrollo rural y la reconstrucción, que comprenden actividades tales como el suministro de electricidad y agua, la construcción de caminos, y mejoras estructurales de los espacios rurales.

Cuadro 2

Crédito especial para el desarrollo para las provincias sujetas a medidas especiales, 1999-2000

(En millones de rials)

Año	Sistán va Beluchistán	Curdistán	Azerbaiyán Occidental	Golestán
1999	29.700	20.110	18.900	8.020
2000	32.000	23.000	20.800	8.950

30. En el cuadro 2 se observa que, en 1999 y 2000, además de la inversión oficial convencional en el desarrollo humano y de infraestructura de los espacios rurales en las provincias habitadas por grupos étnicos, también se han canalizado inversiones adicionales a esas regiones con cargo al fondo especial para las regiones menos desarrolladas. Como puede observarse en el cuadro 2, Sistán va Beluchistán tienen una parte significativamente mayor de esos fondos que las otras tres provincias.

31. La asignación de créditos y las actividades de desarrollo en las regiones menos desarrolladas tienen ciertas características especiales que se describen a continuación:

- Los créditos se asignan sobre la base del 100%, pagaderos por el Tesoro a los órganos ejecutivos pertinentes al final de cada año, de manera de que puedan proyectar sus actividades en forma apropiada y terminarlas por completo;
- Para esas regiones se proporcionan créditos especiales además de los que figuran en los presupuestos provinciales y nacionales, y se asignan de manera de permitir que las regiones superen las diferencias que las separan del resto del país;
- Los gastos periódicos y de fiscalización no pueden pagarse con cargo a los fondos especiales asignados a esas regiones, y deben ser sufragados con cargo a otras fuentes de crédito en la provincia; y

- Es menester informar por escrito acerca del rendimiento de los órganos ejecutivos de esas regiones al Presidente de la República, al Gabinete y a la más alta autoridad ejecutiva en la provincia, y a ese rendimiento se le asigna un puntaje positivo o negativo y se evalúa en función de sus puntos fuertes y sus deficiencias.

32. En los programas y las medidas previstos para las regiones menos desarrolladas, se presta especial atención a la condición de la mujer. Una de las tareas de organización emprendidas por el Centro Presidencial para la Participación de la Mujer es "sentar las bases y planificar para que haya una mayor participación de las mujeres nómadas y de las zonas rurales en la economía local y promover su papel dentro de la familia".

33. El artículo 158 del Tercer Plan Quinquenal se refiere a la mujer y los deberes del Centro Presidencial para la Participación de la Mujer. El párrafo D describe uno de los deberes del Centro en la siguiente forma: Con objeto de que la mujer se beneficie de los diversos servicios sociales, en las esferas financiera, jurídica, de asesoramiento y educacional, deberían someterse proyectos apropiados y transmitirse al órgano ejecutivo pertinente para su aplicación tras la ratificación, atribuyéndose prioridad a las mujeres de las zonas menos desarrolladas que tienen que cuidar de sí mismas, y a otros grupos sociales vulnerables.

34. Según la nota al artículo 1 del reglamento ejecutivo para el artículo 158 del Tercer Plan Quinquenal, "al aplicar estos reglamentos, debe otorgarse prioridad a las mujeres que están solas o que deben cuidar de sí mismas en las zonas menos desarrolladas".

35. Se han ejecutado varios proyectos a este respecto. Por ejemplo, un proyecto titulado "Estudio comparativo de la condición socioeconómica de las mujeres en las provincias de Busher, Sistán va Beluchistán, Curdistán y Golestán" se ha terminado con la ayuda del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP). Este proyecto se centraba en ciertas esferas claves de interés para los expertos relativas a la potenciación de la mujer, a saber, su bienestar, su toma de conciencia, su acceso y su participación. Por consiguiente, los estudios de estas regiones tienen cinco ejes principales: demografía, utilización de los servicios de bienestar social y educación, participación social y económica de la mujer, y la situación de la mujer en materia de género.

Medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de las tribus nómadas

36. Con arreglo al sistema presupuestario estatal, dentro del marco de los créditos para el desarrollo, existe una sección llamada Operaciones de Desarrollo de Zonas con Fines Múltiples, de la cual forma parte el programa amplio de desarrollo de las tribus nómadas. Los fondos y las medidas previstas en este programa se dirigen exclusivamente al desarrollo humano, los servicios de infraestructura y el mejoramiento de la condición socioeconómica de las personas nómadas en todo el país.

37. Dentro de este marco, se proporciona apoyo, servicios de manufactura y de infraestructura, incluidas la construcción de caminos y la administración de las rutas tribales dentro de los límites de las regiones nómadas, ayuda a las cooperativas nómadas con el fin de que se beneficien de los bienes esenciales de consumo, servicios de atención sanitaria para las familias nómadas, y servicios veterinarios para su ganado.

38. Desde el principio del Segundo Plan Quinquenal, el Gobierno ha venido tomando medidas para controlar el asentamiento no planificado de tribus nómadas y para dirigir y organizar sus movimientos. El punto principal de esas medidas es determinar, en beneficio de esas tribus, "reservas" para el invierno y el verano, que puedan mantener la agricultura y tengan fácil acceso a los servicios de rutina. Esas reservas se conocen con el nombre de focos de desarrollo o territorios patrios para los pueblos nómadas, y se han identificado y estudiado con ayuda de fondos del Gobierno. Una vez que se completa la fase de evaluación, se proporcionan servicios de infraestructura básicos, tales como el suministro de agua y electricidad y la construcción de caminos. Durante la última fase, se alienta a las tribus nómadas a establecerse en esas zonas, con ayuda del Gobierno para conseguir vivienda y empleo. En el momento actual, se han establecido focos de desarrollo de este tipo en la provincia de Fars (clan qashqai, en la zona de Bokán) así como en la provincia de Chahármahál va Bajtiyari (clan bajtiyari, en la zona de Chelgard), y en la provincia de Jozestán en el distrito de Shushtar (Kowsar).

39. En el cuadro 3 figuran los fondos para el desarrollo asignados con arreglo al capítulo de las operaciones de desarrollo de zonas con fines múltiples entre 1999 y 2001. Cabe señalar que una parte de ese crédito se canaliza como inversión en el desarrollo de las islas meridionales y las zonas especiales, para el desarrollo social y de infraestructuras de las islas meridionales del Irán en el Golfo Pérsico donde vive el grupo arabófono del país.

Cuadro 3

Crédito para las operaciones de desarrollo de zonas con fines múltiples, a nivel nacional y provincial en 1999-2001

(En millones de rials)

	1999	2000	2001	Total	Crecimiento medio (porcentaje)
Crédito	179.398	216.068	249.409	644.875	18

Artículo 3

40. La República Islámica del Irán se opone a toda política basada en la discriminación racial y ha combatido este fenómeno en los planos nacional e internacional. El Irán es Parte en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* y en la Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes.

41. El Irán fue un activo participante en el movimiento internacional para eliminar el régimen de *apartheid* en Sudáfrica. Posteriormente, el país ha persistido en su campaña contra las formas tradicionales y contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia.

42. El Irán participó activamente en las fases preparatoria y final de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. En vista de la importancia que el Gobierno atribuye a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, el país actuó como huésped de la Reunión Preparatoria Asiática de la Conferencia Mundial. Esta Reunión se celebró en Teherán del 19 al 21 de febrero de 2001.

43. El Irán fue también un miembro sumamente activo de los comités preparatorios y la Conferencia Mundial. También fue miembro de la Mesa de los comités preparatorios y la Mesa de la Conferencia Mundial y presidió el Comité de Redacción de ésta.

44. La República Islámica del Irán está convencida de la importancia que reviste la plena aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, y persistirá en sus esfuerzos por lograr este fin a nivel nacional e internacional.

Artículo 4

45. De conformidad con el artículo 9 del Código Civil de la República Islámica del Irán, las normas de los tratados firmados por el Gobierno con arreglo a la Constitución son vinculantes. Por consiguiente, todas las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, inclusive el artículo 4, se incorporan automáticamente a la legislación interna iraní, sin necesidad de promulgar nuevas leyes y pueden invocarse ante los tribunales.

46. No obstante, y para determinar las sanciones aplicables en los casos mencionados en el artículo 4, en 1977 se ratificó el proyecto de ley sobre el castigo de la propagación de la discriminación racial. Con arreglo al artículo 1 de la ley: "Queda prohibida la difusión de cualquier idea fundada en la discriminación por motivos de raza o sexo, el odio racial, o bien la provocación a ella por conducto de cualquiera de los medios de comunicación de masas contra cualquier raza, sexo, personas de otro color o grupo étnico diferentes, o cualquier asistencia, comprendido el apoyo financiero, a actividades racialmente discriminatorias. Quienes cometan actos de esta naturaleza serán sancionados con una pena de prisión de hasta seis meses o una multa de una cuantía de 10.000 a 50.000 rials, salvo que el delito perpetrado esté sancionado con una pena más grave en virtud de otras leyes del Parlamento conforme a la ley. En tal caso, prevalecerá la pena más grave".

47. De conformidad con el artículo 2 de la ley: "Toda persona que cree o dirija una organización cuyo objeto sea propagar o suscitar el odio o la animosidad, o la división basados en la raza, el sexo o el grupo étnico será sancionada con pena de prisión de tres meses a un año o una multa de 10.000 a 100.000 rials. La participación en esas organizaciones será sancionada con la menor de esas penas".

48. Pese a que en la República Islámica del Irán existe libertad de prensa, está prohibida la difusión de ideas racistas a través de la prensa. En el artículo 2 de la Ley de prensa de 1985 se describe la misión de la prensa. El párrafo C de este artículo considera que esta misión es rechazar las doctrinas falsas y divisivas, y prohíbe a la prensa enfrentar a distintos sectores de la opinión pública sobre la base de cuestiones tales como las diferencias culturales, políticas o raciales que actualmente existan en el país.

Artículo 5

49. En el 15º informe periódico de la República Islámica del Irán al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se describieron en detalle las leyes y los principios en que se basa el otorgamiento a los grupos étnicos del pleno disfrute de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. En el presente informe se hace referencia a ciertas

nuevas leyes en esta esfera, junto con las medidas prácticas adoptadas por el Gobierno para hacer efectivos esos derechos.

Participación en la vida política

50. La República Islámica del Irán garantiza, mediante las elecciones previstas en la Constitución (la Asamblea de Expertos, la Asamblea Consultiva Islámica [Parlamento], la Presidencia de la República y los consejos de distrito), la participación de toda la población en el proceso de adopción de decisiones.

51. En el cuadro 4 se indica la tasa de participación del electorado en las sextas elecciones legislativas (2000), las octavas elecciones presidenciales (1999) y las primeras elecciones a los consejos de distrito (1998), la cual confirma la amplia participación de la población de las provincias habitadas por grupos étnicos en esas elecciones. Las cifras que figuran a continuación representan la proporción del número total de votos emitidos por los ciudadanos con derecho de voto en cada provincia.

Cuadro 4

Porcentaje de participación en las elecciones legislativas, presidenciales y a los consejos de distrito

Provincia	Elecciones legislativas	Elecciones presidenciales	Elecciones a los consejos
Ardabil	70	58	74
Busher	76	71	73
Chahármahál va Bajtiyari	85	65	88
Azerbaiyán Oriental	67	53	65
Isfahán	60	60	54
Fars	73	68	68
Gilán	77	65	72
Golestán	78	75	78
Hamedán	68	63	65
Hormozgán	71	76	79
Ilám	87	77	93
Kermán	76	70	80
Kermanshah	71	63	75
Jorasán	73	56	67
Jozestán	67	59	66
Kohkiluyeh va B'ahmad	96	76	99
Curdistán	70	53	87
Lorestán	78	65	77
Markazi	68	63	64
Mandazarán	75	68	75
Qazvin	70	74	74
Qom	66	76	50
Semnan	76	78	72

Provincia	Elecciones legislativas	Elecciones presidenciales	Elecciones a los consejos
Sistán va Beluchistán	68	70	85
Teherán	46	68	39
Azerbaiyán Occidental	71	56	72
Yazd	70	89	65
Zanján	73	68	70
Total	65	66	64

52. De conformidad con el artículo 64 de la Constitución: "El número de diputados que se elegirán a la Asamblea Consultiva Islámica (Parlamento) será de 270 y, a partir de la fecha del referéndum de 1989, se podrán agregar a esta cifra 20 diputados cada 10 años, sobre la base de las circunstancias demográficas, políticas, geográfica o de otra índole reinantes".

En consecuencia, en 1999, es decir, antes de las sextas elecciones legislativas, el número de escaños en el Parlamento aumentó de 270 a 290, con la asignación de una proporción adecuada a las provincias habitadas por grupos étnicos, de manera que 9 de los 20 nuevos diputados fueron elegidos de estas provincias.

53. En vista de este aumento del número de escaños parlamentarios, en el cuadro 5 que figura a continuación se indica el número de diputados elegidos a la sexta legislatura por las provincias habitadas por dichos grupos.

Cuadro 5

Número de diputados de las provincias habitadas por grupos étnicos en la sexta legislatura parlamentaria

Rubro	Provincia	Número de diputados
1	Ardabil	7
2	Chahármahál va Bajtiyari	4
3	Azerbaiyán Oriental	19
4	Golestán	7
5	Ilám	3
6	Kermanshah	8
7	Jozestán	18
8	Kohkiluyeh va B'ahmad	3
9	Curdistán	6
10	Lorestán	9
11	Sistán va Beluchistán	8
12	Azerbaiyán Occidental	12
13	Zanján	5
	Total	109

54. El actual Parlamento del Irán tiene 44 diputados de origen azeri, 13 de origen lurs, 14 diputados curdos, 3 beluchi y 4 arabófonos.

55. Como se indicaba en el último informe periódico, de conformidad con el artículo 7 de la Constitución y para promover la participación popular en los asuntos públicos, así como en el proceso de adopción de decisiones y en la planificación a nivel local, el Parlamento ratificó el 22 de mayo de 1996 la Ley de los consejos.

56. En consecuencia, las primeras elecciones a consejos se celebraron en todo el país el 26 de febrero de 1999. Los consejos han realizado actividades durante los tres años transcurridos desde entonces.

57. En el cuadro 6 se indica el número de candidatos y de diputados elegidos en cada provincia en las primeras elecciones a consejos. La tasa de participación en estas elecciones figura en el cuadro 4.

Cuadro 6

Primeras elecciones a consejos: candidatos y diputados elegidos

Provincia	Número de candidatos	Número de puestos en los consejos
Ardabil	8.430	3.334
Busher	4.448	1.348
Chahármahál va Bajtiyari	5.242	1.682
Azerbaiyán Oriental	19.028	6.375
Isfahán	16.196	3.567
Fars	22.281	6.960
Gilán	23.641	6.595
Golestán	9.661	2.930
Hamedán	9.422	3.183
Hormozgán	6.368	2.486
Ilám	4.506	1.256
Kermán	14.129	4.449
Kermanshah	12.958	4.822
Jorasán	39.982	12.786
Jozestán	15.887	5.199
Kohkiluyeh va B'ahmad	6.195	2.371
Curdistán	11.772	4.458
Lorestán	10.180	4.201
Markazi	7.943	2.683
Mandazarán	22.266	7.098
Qazvin	5.917	1.862
Qom	1.666	360
Semnan	3.208	883
Sistán va Beluchistán	9.972	4.230
Teherán	16.935	2.546

Provincia	Número de candidatos	Número de puestos en los consejos
Azerbaiyán Occidental	16.369	6.262
Yazd	3.998	1.088
Zanján	7.538	2.525

58. A partir de una encuesta realizada a los efectos del presente informe, se determinó el origen étnico de los miembros de los consejos de las provincias habitadas por grupos étnicos, el cual se indica en el cuadro 7. El cuadro no incluye a los miembros de los consejos de otras provincias, como Teherán, que, no obstante, son de origen étnico.

Cuadro 7

Origen étnico de los miembros de los consejos de distrito en las provincias habitadas por grupos étnicos

(En porcentaje)

Provincia	Azeri	Curdo	Lurs	Arabófono	Beluchi	Turcomano
Ardabil	100					
Chahármahál va Bajtiyari			51			
Azerbaiyán Oriental	100					
Golestán						36
Ilám		84	14			
Kermanshah		92				
Jozestán				28		
Kohkiluyeh va B'ahmad			82			
Curdistán		83				
Lorestán			100			
Sistán va Beluchistán					83	
Azerbaiyán Occidental	75	25				
Zanján	100					

59. A fin de promover la participación de las mujeres de las regiones menos desarrolladas, el Centro Presidencial para la Participación de la Mujer (CPPM) se ha venido concentrando en esta cuestión y en los dos últimos años ha ejecutado dos proyectos con este fin:

- El plan para fomentar la participación de la mujer (PFPM), que se ejecutó en todo el país en 2000 de conformidad con el acuerdo concluido entre el CPPM y el Ministerio del Interior. El objetivo del PFPM era aumentar los conocimientos y aptitudes de la mujer mediante el fomento de la capacidad y una capacitación especial para promover su participación en todo el país, sobre todo en las regiones menos desarrolladas, y sentar con ello las bases para la creación de ONG de mujeres en todo el país; y

- El plan de fomento de la participación de la mujer rural, con especial hincapié en las zonas menos desarrolladas, que se inició en 2001 como actividad conjunta del CPPM y el Ministerio de Agricultura.

Organizaciones políticas

60. En los últimos años se ha observado claramente la creación de un número cada vez mayor de organizaciones políticas en todo el país. También es notable el número y el nivel de actividad de esas organizaciones en las provincias. El número de organizaciones políticas registradas ha aumentado de 34 en 1997, de las cuales 5 fuera de Teherán, a 166 en 2001, de las cuales 51 tienen su sede fuera de la capital. Estas últimas organizaciones incluyen 46 que han obtenido certificación entre 1997 y 2001, de las cuales una mayoría significativa tiene su sede en provincias habitadas por grupos étnicos, inclusive Azerbaiyán Oriental y Occidental, Chahármahál va Bajtiyari, Lorestán, Golestán, Jozestán, Kermanshah y Ardabil.

61. Por otra parte, varias organizaciones registradas en Teherán se han esforzado en establecer delegaciones a nivel provincial. En la actualidad unas 500 delegaciones de diversos partidos y organizaciones políticas realizan actividades a este nivel.

62. Además, se ha concedido hasta la fecha autorización para el establecimiento de más de 350 ONG y asociaciones públicas de grupos étnicos. Estas asociaciones operan en numerosas esferas sociales, culturales, de ejecución y políticas, y también prestan diversos servicios.

Libertad de expresión

63. En el Irán se alientan la libertad de expresión, el intercambio de información y las actividades científicas de los grupos étnicos mediante la publicación de libros y periódicos, y la organización de ferias del libro.

64. Entre 1999 y 2001, se publicaron en el país 503 obras destinadas concretamente a grupos étnicos, de las cuales 222 en curdo, 216 en azeri, 16 se referían al pueblo curdo, 47 al pueblo azeri y 2 trataban del pueblo beluchi.

65. Una de las políticas del Gobierno para promover la publicación de libros en las provincias habitadas por grupos étnicos ha sido organizar ferias del libro en las zonas con importantes grupos de origen curdo, beluchi, azeri o lurs. Entre 1999 y 2001 se han organizado diez de estas ferias para esos grupos, con el fin de promover entre ellos la lectura de libros, lo cual se ha logrado con éxito en las provincias menos desarrolladas del Irán. Por ejemplo, en las cuatro ferias provinciales celebradas en Azerbaiyán Oriental y Occidental se exhibieron más de 200.000 títulos diferentes. También se han celebrado tres ferias del libro provinciales en Sistán va Beluchistán, dos en cada una de las provincias de Curdistán y Kermanshah, y una en Ilám.

66. Cabe también señalar las facilidades especiales otorgadas en la feria anual internacional del libro de Teherán, a las editoriales de grupos étnicos.

67. En los últimos años también se ha registrado un auge de la publicación de revistas y periódicos, tanto a nivel nacional como provincial. Se publican siete de ellos en diversos

dialectos azeri, lurs y curdo, y en las publicaciones se pueden expresar libremente opiniones e ideas y examinar las cuestiones jurídicas, sociales, culturales y políticas que se desee. Cabe mencionar las siguientes: *Ra'ye Mellat* y *Shoura*, en Jozéstán, *Abidar* y *Sirvan*, en Curdistán, *Mahabad* y *Navid-e-Azerbaijan* en Azerbaiyán Occidental y el semanario *Shams-e Tabriz*, en Azerbaiyán Oriental. Los periódicos y revistas mencionados más arriba reciben la misma asignación de papel y las mismas subvenciones y apoyo en materia de imprenta que otras publicaciones.

Empleo

68. Además de las disposiciones legales que prohíben la discriminación en la esfera de los derechos laborales, que se describían en detalle en el 15º informe periódico, cabe agregar que el artículo 6 de la Ley del trabajo prohíbe toda discriminación por motivos de color, raza o lengua.

69. Por otra parte, el Irán firmó en 1964 el Convenio N° 111 (1958) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, y ha presentado periódicamente a partir de entonces informes al respecto a la OIT.

70. Cabe señalar que, en cuanto a la aplicación del Convenio N° 111 de la OIT en el país, el mecanismo de vigilancia de esta Organización nunca ha notificado ningún caso de discriminación por motivo de origen étnico en lo que concierne al trabajo y los derechos laborales.

71. El Gobierno ha adoptado medidas especiales para mejorar la situación del empleo en las provincias habitadas por grupos étnicos, es decir, las menos desarrolladas. En el capítulo 6 de la Ley del Tercer Plan Quinquenal, en el que se aborda la política en materia de empleo, se proponen ciertos medios para estimular la creación de puestos de trabajo en estas regiones. En el artículo 50 se exime a los inversores que realicen actividades en dichas regiones de los aranceles y gravámenes gubernamentales, y se prevé la subvención de una parte de los intereses sobre los préstamos bancarios que obtengan esos inversores.

72. El apartado 6 del párrafo a) del artículo 138 de la Ley del Tercer Plan Quinquenal prevé la protección de las inversiones públicas en los planes de creación de empleo en las citadas regiones. En el párrafo d) del artículo 137 de la ley se asigna al Gobierno la tarea de crear puestos de trabajo en los distritos rurales, sobre todo en las regiones menos desarrolladas.

73. Otra concesión a las provincias en que viven grupos étnicos, como parte de la iniciativa referente a dichas regiones, ha sido otorgar préstamos bancarios a tipos de interés bajos a los inversores privados que establezcan instalaciones manufactureras o empresas de servicios en esas provincias.

74. Desde mediados del decenio de 1980, todos los años se reserva una proporción significativa de los créditos bancarios obligatorios, en concepto de comisiones mínimas (en comparación con las comisiones y tipos de interés bancarios normales), mediante enmiendas a la ley presupuestaria anual, a favor de las provincias menos desarrolladas. Entre 1990 y 2000, un 28%, aproximadamente, de la cantidad total de esos préstamos, equivalentes a 7.035 miles de millones de rials, se destinó a esas provincias. En 1999 y 2000 se asignaron a éstas 1.500

y 1.350 miles de millones de rials, respectivamente, es decir, un 25% de los préstamos bancarios totales.

75. Por otra parte, y dado el grado de actividad laboral en las citadas regiones, se han adoptado medidas eficaces, con la ayuda y la coordinación de las organizaciones competentes, para mejorar la situación en materia de remuneración de todo el personal del sector público empleado en dichas regiones, a fin de atraer y retener la fuerza de trabajo requerida. Estas medidas han preparado el terreno para la contratación en esas zonas de especialistas bien cualificados.

76. Un aspecto interesante es que, en las regiones clasificadas como menos desarrolladas en el Primer Plan Quinquenal, pero no en el Segundo, se mantuvo el apoyo gubernamental en materia de creación de puestos de trabajo, y, hasta el final del Segundo Plan Quinquenal, siguieron disfrutando de exenciones fiscales especiales en el caso de los establecimientos manufactureros y generadores de empleo, así como en el caso de los créditos bancarios previstos en la nota 3. Así pues, ya no reunían los requisitos para recibir crédito para el desarrollo destinado a la "erradicación de la pobreza".

77. Para aumentar la eficacia de las actividades de desarrollo llevadas a cabo en las regiones pobres en los últimos años, incrementar la capacidad económica de sus habitantes y evitar la emigración incontrolada, se ha establecido un servicio especial para la creación de empleo con la asignación de recursos para diversos préstamos bancarios subvencionados (nota 3, nota 50, párr. b), nota 62, párr. b), nota 46 y nota 11) contemplados en la ley presupuestaria anual. El 70% de los intereses previstos sobre los fondos del servicio especial para estas regiones corre a cargo del Gobierno. Estos préstamos los conceden a los candidatos, con arreglo a condiciones específicas, los bancos corresponsales seleccionados por el Banco Central del Irán y bajo la supervisión del Registro de Regiones Pobres, adscrito a la oficina de cada uno de los gobernadores generales. Merced a las actividades de vigilancia y seguimiento de la Oficina Encargada de las Regiones Menos Desarrolladas, adscritas al Ministerio del Interior, y la estrecha cooperación de las autoridades competentes, un 90% de los préstamos así asignados entre 1990 y 1999 se han destinado efectivamente a estas regiones.

78. El proyecto de ley de reforma fiscal del Gobierno prevé el otorgamiento de una exención permanente de impuestos a todos los gremios y profesiones de dichas regiones, así como a todos los establecimientos manufactureros y de la minería, que estarán exentos por un plazo dos veces más largo que en el caso de las demás regiones.

79. Con objeto de atraer y retener fuerza de trabajo especializada, todos los empleados públicos que trabajen en las regiones menos desarrolladas recibirán una prima especial de contratación, así como otras prestaciones que son pagaderas por los mismos motivos.

80. Con arreglo a las políticas ratificadas en el Tercer Plan Quinquenal, a los propietarios de talleres ya existentes y de aquellos que inicien actividades durante el Plan se les alentará a emplear más trabajadores mediante un sistema de reducción de la parte de las primas de seguridad social correspondiente al empleador (hasta un 20% en las regiones menos desarrolladas), y por medio de desgravaciones fiscales.

81. Con miras a crear empleo en las zonas rurales, sobre todo en las regiones citadas, se ha establecido un fondo con recursos de inversiones públicas para promover el empleo rural mediante la concesión de préstamos sin interés.
82. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) ha adoptado medidas para estimular la actividad de los "centros laborales" en los distritos rurales, a fin de tener una mejor perspectiva del mercado de trabajo en estas zonas, así como de sentar las bases para el fomento del empleo y prestar a los posibles empleadores y empleados los servicios necesarios. En consecuencia, se ha concedido licencia para realizar actividades a más de 60 centros privados de asesoramiento laboral, de los cuales 31 están ubicados en las regiones menos desarrolladas. Estos centros reúnen datos sobre la situación de la oferta y la demanda en el mercado del trabajo, y, por consiguiente, sobre las posibles oportunidades de creación de empleo, y los transmite al MTAS para que sirvan de ayuda en la planificación y ejecución de proyectos apropiados por parte de las autoridades competentes y el sector privado.
83. El MTAS ha hecho averiguaciones sobre las prácticas discriminatorias en el lugar de trabajo por motivos de raza u origen étnico. No se ha notificado ningún caso concreto de discriminación racial o étnica en las cuestiones relacionadas con el trabajo.
84. El artículo 120 de la Ley del trabajo permite a los refugiados que posean un visado de entrada válido y un permiso de trabajo realizar actividades laborales libremente en el Irán. La legislación actual no discrimina de ninguna forma contra los refugiados en lo concerniente a los derechos y prestaciones que les corresponden legalmente, ni en los procedimientos actuales de investigación se hace distinción alguna entre iraníes y extranjeros.
85. Refugiados de otros países ocupan en la actualidad alrededor de 1,2 millones de puestos de trabajo en el Irán.
86. También se han adoptado medidas para abordar más a fondo la cuestión del empleo de la mujer en las regiones y provincias menos desarrolladas donde viven grupos étnicos. Existe el plan para establecer cooperativas destinadas a las productoras de las zonas rurales, que es ejecutado conjuntamente por el CPPM y la Oficina de Asuntos de las Mujeres Rurales y Nómadas del Ministerio de Agricultura. Este proyecto ya se ha concluido en las provincias de Sistán va Beluchistán, Kermanshah, Ilám, Lorestán, Hormozgán, Jozestán, Azerbaiyán Oriental y Occidental y Ardabil.
87. De manera análoga, hay un proyecto para crear las cooperativas de mujeres en 2001 o fortalecer las ya existentes, que será ejecutado por el Ministerio de Cooperativas en provincias tales como las de Sistán va Beluchistán, Kermanshah, Curdistán, Ilám, Lorestán, Hormozgán, Jozestán, Busher, Golestán, Azerbaiyán Oriental y Occidental y Ardabil.

Salud pública, atención médica, seguridad social y servicios sociales

88. Durante los últimos tres años el Gobierno ha seguido mejorando la situación de la atención de la salud en las regiones menos desarrolladas.
89. El capítulo 25 del Tercer Plan Quinquenal de Desarrollo Económico, Social y Cultural se refiere al cuidado de la salud. En el inciso 4 del párrafo a) del artículo 192 de ese documento se

afirma que el Gobierno permanece a cargo de la atención de la salud en los casos de ingresos hospitalarios en las regiones menos desarrolladas.

90. Aunque la privatización y la autonomía de las unidades médicas es uno de los objetivos principales del sector estatal del cuidado de la salud, en el inciso mencionado más arriba se subraya el papel esencial del Gobierno en la prestación de servicios de salud en esas regiones.

91. El Ministerio de Salud y Formación Médica se ha beneficiado de la ayuda de los organismos internacionales para abordar las deficiencias existentes en las regiones menos desarrolladas. Por ejemplo, en el programa quinquenal en vigor (2000-2004) que se aplica conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), éste ha destinado 2,5 millones de dólares durante un período de cinco años a la promoción de la salud reproductiva en las provincias de Curdistán, Sistán va Beluchistán, Golestán, Busher y en el distrito de Eslamshahr de la provincia de Teherán.

92. De forma similar, como parte del programa quinquenal conjunto con el UNICEF (2000-2004), se está llevando a cabo un programa de reducción de las diferencias en las cinco provincias de Sistán va Beluchistán, Curdistán, Azerbaiyán Occidental, Kohkiluyeh va B'ahmad y Hormozgán, con una financiación total de 1.512.000 dólares.

93. Otras medidas dignas de mención han sido el Plan de Movilización Universal del Seguro Médico y el Plan de Reorganización de los Seguros Rurales. En el marco de esos programas se ha prestado cobertura de seguros para los 22 millones de personas nómadas y residentes en zonas rurales del Irán, con una contribución del 75% de los gastos de hospitalización y del 70% de los gastos de asistencia ambulatoria por especialistas sin necesidad de aportar cuotas.

94. Se han previsto algunos incentivos para inducir a los trabajadores del sector de la salud, incluidos los médicos, a trasladarse a las zonas menos desarrolladas, especialmente las zonas rurales. Entre esos incentivos figuran el alojamiento de los médicos que trabajan en los centros de salud rurales, el pago de una prestación por lugar de destino para los que trabajan en las zonas menos desarrolladas y la reducción del período obligatorio de servicio en una zona rural que cada médico debe cumplir cuando concluye sus estudios.

95. En la actualidad, se reserva para los candidatos de las zonas menos desarrolladas una cuota del 10% de las vacantes en distintos programas de residencias clínicas y una cuota del 10% de las vacantes en los cursos de especialización en temas relacionados con la medicina.

Los encargados de la formación, que son miembros de una facultad de estomatología de una de las regiones menos desarrolladas y cuentan con un mínimo de tres años de experiencia docente, pueden conseguir su admisión a los cursos de especialización en estomatología que se precisan en su región, siempre que obtengan al menos el 80% de la puntuación obtenida por el candidato libre que haya cubierto la última vacante en ese curso o programa.

96. Para paliar la escasez de profesores en la Escuela de Farmacia de Ahvaz, el 25% de las plazas en cada uno de los cursos de doctorado de la facultad se reservan para los candidatos locales de la provincia de Jozestán.

97. Además de las medidas adoptadas en la esfera de la atención de la salud, la seguridad alimentaria también ha sido un motivo de preocupación para el Gobierno. Esa seguridad se logra

mediante la aplicación de subsidios a los artículos esenciales para los habitantes de las regiones menos desarrolladas. En el párrafo c) del artículo 197 del documento Tercer Plan Quinquenal se dice que "para eliminar la malnutrición en los hogares de bajos ingresos, se aumentarán los subsidios a los artículos esenciales en el caso de los habitantes de las zonas rurales necesitados y de los habitantes de las regiones menos desarrolladas".

98. De forma similar, el Ministerio de Salud y Formación Médica puso en marcha el año pasado un proyecto en las provincias de Sistán va Beluchistán y Kohkiluyeh va B'ahmad para evaluar y promover los hábitos nutricionales saludables entre las niñas y las jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 19 años.

99. El Gobierno también ha adoptado medidas importantes para hacer frente a las necesidades en materia de atención de la salud de los refugiados. En la actualidad, más del 95% de ellos viven entre la población local, y el resto en campamentos para refugiados. Este último 5% está distribuido entre 28 "pueblos de acogida" o campamentos situados en 12 provincias que cuentan con un total de 27 centros de salud a través de los cuales se les prestan los servicios necesarios. En esos centros trabajan 39 médicos, 4 dentistas y más de 150 empleados paramédicos.

100. El nivel de asistencia internacional a los refugiados, que han estado viviendo en el Irán durante más de 20 años, ha sido insuficiente. La contribución del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) durante el año en curso para la prestación de asistencia sanitaria a la totalidad de la población de refugiados del Irán (más de 2,5 millones) ha sido de tan sólo 30.000 dólares.

101. Los refugiados que viven en las ciudades tienen pleno acceso a los mismos servicios médicos que los iraníes. Su acceso a esos servicios no se restringe en modo alguno.

102. Todos los niños migrantes y refugiados participan en el programa de inmunización que ofrecen los centros de salud de todo el país y disfrutan los servicios de los equipos móviles de inmunización en los distritos rurales más alejados.

103. La sección de salud y nutrición de las escuelas ofrece varios servicios a sus alumnos refugiados, incluidos análisis de la visión y audición y exámenes odontológicos, sin olvidar los centros de atención primaria de la salud de que disponen todos los refugiados en cualquier campamento o ciudad del Irán.

104. A lo largo de los últimos dos años, se han puesto en marcha, con ayuda del UNICEF y el FNUAP y con financiación del Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (DFID), dos proyectos destinados a mejorar los servicios de salud reproductiva y de atención primaria de la salud de la población refugiada. En el marco de esos dos proyectos, se han establecido 28 campamentos sanitarios en torno a las ciudades de Zahedán, Zabol, Mashad, Pakdasht, Varamin, Eslamshahr y Shahr-e Rey, donde se concentra la mayor densidad de refugiados afganos. En esas regiones, más de 800 voluntarios desempeñan también su actividad como enlaces sanitarios. En esos campamentos se prestan servicios tanto a los iraníes como a los afganos residentes dentro de su radio de influencia, y los refugiados afganos suponen cerca del 50% de los habitantes de esas regiones.

105. Para mejorar la calidad de los servicios de cuidado de la salud que se ofrecen a los refugiados afganos dispersos entre la población iraní, se ha diseñado un plan global para la construcción de más de 180 bases sanitarias y 300 hogares sanitarios, y la correspondiente propuesta se ha presentado a los organismos internacionales pertinentes para su financiación.

Sindicatos y asociaciones

106. El Gobierno alienta activamente la creación de ONG, cooperativas y asociaciones sindicales, y lo hace de una forma más intensa en las zonas menos desarrolladas y en las provincias habitadas por grupos étnicos.

107. En 1996 había 58 centros de manufacturas, servicios y cooperativas en la provincia de Curdistán, 8 de ellos en Samandaj, capital de la provincia. Al mismo tiempo, la Comisión Provincial de Asuntos de la Mujer había establecido 7 sociedades culturales. En ese mismo año una cooperativa exclusivamente de mujeres comenzó a ofrecer servicios de apoyo a las mujeres y niños abandonados, a las mujeres desempleadas y a los hogares encabezados por mujeres.

108. De las 18 cooperativas de la provincia de Sistán va Beluchistán, 13 están ubicadas en la capital de la provincia y 5 en distritos dependientes, y 2 cooperativas funcionan conjuntamente en la capital y otros distritos de la provincia.

Enseñanza

109. Los planes generales del Ministerio de Educación y Desarrollo y de la Organización del Movimiento en pro de la Alfabetización para la extensión del derecho a la educación a las minorías del Irán se examinaron con detalle en el último informe. Esos dos órganos han mantenido sus esfuerzos por fomentar la alfabetización. En el cuadro 9 se muestra el crecimiento de la tasa de alfabetización en las provincias habitadas por grupos étnicos durante los últimos cinco años.

Cuadro 9

Crecimiento de la tasa de alfabetización en las provincias habitadas por grupos étnicos

(En porcentaje)

Provincia	Alfabetización		
	1996	2001	Crecimiento
Ardabil	73,3	85,2	11,9
Chahármahál va Bajtiyari	77	81,1	6,1
Azerbaiyán Oriental	75,4	80,7	5,3
Golestán	77	83,3	6,3
Ilám	76,7	83,5	6,8
Kermanshah	76,6	83,5	6,8
Jozestán	76,9	82,3	5,4
Kohkiluyeh va B'ahmad	75,5	83,6	7
Curdistán	68,3	77,6	9,3

Provincia	Alfabetización		
	1996	2001	Crecimiento
Lorestán	74,8	85,7	10,9
Sistán va Beluchistán	57,3	65,8	8,5
Azerbaiyán Occidental	69	75,9	6,9
Zanján	74,8	78	3,2

110. El aumento del gasto por alumno en las provincias habitadas por grupos étnicos ha sido mayor que el correspondiente a los alumnos de otras partes del país, lo que da fe de la situación especial que disfrutaban los niños en edad escolar de esas regiones. El gasto por alumno en esas 13 provincias fue de 77.934 rials en 1991, pasó a 404.694 rials en 1996 y llegó a 1.025.830 rials en 2000. En comparación, el gasto por alumno en el conjunto del país fue de 76.450 rials en 1991, pasó a 391.295 rials en 1996 y llegó a 1.031.241 rials en 2000.

111. Con el fin de prestar apoyo y ofrecer servicios especiales a las regiones fronterizas y erradicar la pobreza en esas regiones, en 1991 se creó el Consejo de Educación y Desarrollo de las Regiones Fronterizas. Ese Consejo publica una revista titulada *The Growth of Frontiersmen*, en la que se examinan temas de interés para la educación y el desarrollo en esas regiones y en las provincias habitadas por grupos étnicos.

112. El Consejo de Educación y Desarrollo de las Regiones Fronterizas ha conseguido hasta ahora obtener 844.334 libros para equipar 6.731 bibliotecas escolares en las regiones fronterizas. El Consejo ha organizado también nueve campamentos especializados y cinco campamentos no especializados en los que han participado, respectivamente, 12.500 y 27.966 alumnos procedentes de regiones fronterizas.

113. El Ministerio de Educación y Desarrollo ha mantenido también sus esfuerzos por mejorar la situación educativa de las comunidades nómadas. El número de aulas en esas comunidades ha aumentado de 6.560 en 1998-1999 a 8.414 en 2001-2002, lo que supone un crecimiento del 28,26%. Durante el mismo período, el número de escuelas y centros de capacitación para nómadas ascendió de 3.815 a 5.392, un aumento del 41,33%.

114. Se han destinado a las bibliotecas de las escuelas para los nómadas un total de 61.000 libros y 300.000 revistas y periódicos. Además, se han organizado docenas de conferencias y seminarios culturales, literarios y científicos para promover el entendimiento recíproco y fomentar el nivel de cultura y conocimientos de los niños nómadas en edad escolar.

115. Las autoridades competentes en materia de enseñanza superior han adoptado también políticas de desarrollo cualitativo y cuantitativo, especialmente estableciendo instituciones de enseñanza superior en todo el Irán (especialmente en las regiones menos desarrolladas), diseñando normas y reglamentos para proporcionar mejores servicios a los alumnos de enseñanza superior de las regiones menos desarrolladas y atrayendo a esas regiones a un personal cualificado y eficaz.

116. Después de la revolución islámica, el Ministerio de Ciencia, Investigación y Tecnología, mediante una política de reducción de las diferencias y de equidad social, estableció al menos una institución de enseñanza superior en cada una de las provincias menos desarrolladas, con lo

que se pretendía satisfacer la necesidad de una población laboral nativa especializada. En consecuencia, desde 1991 se han establecido universidades en las capitales provinciales de Curdistán, Ilám, Hormozgán, Busher y Semnan y en las ciudades de Rafsanjan y Zabol. Esas medidas no sólo sirvieron para fortalecer las instituciones existentes, sino también para mejorar el nivel educativo en esas regiones, especialmente en lo que se refiere a la enseñanza superior.

117. De las 20 universidades situadas en regiones habitadas principalmente por grupos étnicos, el 38% se habían establecido antes de la revolución islámica, el 23% durante el primer decenio de la revolución (1979-1989) y el 39% restante entre 1989 y 1999.

118. Con el establecimiento y desarrollo de universidades y otras instituciones de enseñanza superior en esas regiones, puede decirse que el Gobierno ha seguido las siguientes políticas de carácter general:

- Promoción de las universidades con el fin de reformar y mejorar los indicadores cuantitativos y cualitativos de la enseñanza superior;
- Expansión cuantitativa de la enseñanza superior mediante la preparación de planes de desarrollo completos de diez años;
- Ajuste de la enseñanza superior a las necesidades locales;
- Consideración del tejido socioeconómico de la región y de la necesidad de las provincias de desarrollar la enseñanza superior;
- Reforma de la estructura de la población estudiantil en los grupos de enseñanza universitaria;
- Planificación de una mayor cooperación entre las universidades nuevas y antiguas del país, con el fin de ampliar el ámbito de los cursos educativos y orientar las clases y las actividades de investigación;
- Ampliación de la enseñanza superior en las regiones menos desarrolladas con el fin de eliminar el subdesarrollo, crear empleo y desarrollar la cultura; y
- Fomento del desarrollo de programas de enseñanza superior a nivel de titulaciones técnicas y elementales, con el fin de completar rápidamente la estructura especializada de las regiones menos desarrolladas.

119. En el cuadro 10 se muestra la población de varias provincias como porcentaje de la población del país, el número de candidatos al acceso a la universidad en cada provincia como porcentaje del total nacional y el número de plazas universitarias conseguidas por cada provincia como porcentaje del total nacional. Ese cuadro pone claramente de relieve el éxito conseguido por el Ministerio en el aumento del número de solicitantes admitidos en la universidad procedentes de las regiones menos desarrolladas, así como de las provincias habitadas por grupos étnicos.

Cuadro 10

Población, solicitantes de plazas universitarias y plazas universitarias conseguidas en cada provincia, como porcentaje del total nacional (1997)

Provincia	Población	Solicitantes de plazas universitarias	Plazas universitarias conseguidas
Ardabil	1,9	1,7	1,8
Busher	1,2	1,1	2,2
Chahármahál va Bajtiyari	1,3	1,3	3,4
Azerbaiyán Oriental	5,5	5,6	1,4
Isfahán	6,6	6,8	9,1
Fars	6,3	6,5	1,5
Gilán	3,7	4,1	1,6
Golestán			
Hamedán	2,8	2,4	1,2
Hormozgán	1,8	1,0	2,9
Ilám	0,8	1,4	0,9
Kermán	3,2	3,5	4,3
Kermanshah	2,9	3,2	1,3
Jorasán	10,1	9,4	4,1
Jozestán	6,2	5,4	1,7
Kohkiluyeh va B'ahmad	0,9	1,1	0,8
Curdistán	2,2	1,6	1,3
Lorestán	2,7	3,1	1,3
Markazi	2,0	1,8	6,9
Mandazarán	6,8	8,6	1,8
Qazvin			
Qom	1,4	1,3	2,3
Semnan	0,8	0,9	2,4
Sistán va Beluchistán	2,9	1,4	3,4
Teherán	18,5	20,5	5,3
Azerbaiyán Occidental	4,2	3,5	10,4
Yazd	1,3	1,4	3,4
Zanján	1,7	1,3	7,7

120. Los ejemplos más claros del enfoque de una cuota justa en la enseñanza superior son las cuestiones de la regionalización y la asignación a cada región de cuotas en el examen general de acceso a la universidad. Con la aprobación de esos dos planes, el Ministerio de Ciencia, Investigación y Tecnología no sólo alcanza su objetivo principal de difundir la cultura y el conocimiento, sino que facilita también el acceso a la enseñanza superior a todos los niveles de la sociedad, con lo que se consigue un equilibrio entre las regiones "ricas" y "pobres" del país.

121. La regionalización de la enseñanza superior fue uno de los aspectos del enfoque de las cuotas justas que ganó aceptación tras la revolución islámica. El Centro Cultural de la Revolución aprobó la división del país en nueve regiones, a los efectos de la enseñanza superior,

con el fin de conseguir una asignación justa y una distribución equilibrada de los recursos del país dedicados a la enseñanza superior y eliminar uno de los aspectos que contribuían a la pobreza de las provincias que no disponían de instituciones de enseñanza superior. La división regional se llevó a cabo de forma que cada región contuviera al menos una provincia grande, bien desarrollada, o al menos con buen potencial de crecimiento, y una provincia menos desarrollada.

122. La asignación de una cuota establecida de plazas en el examen general de acceso a la universidad a las distintas regiones y organizaciones fue otro de los ejes del principio de la cuota justa. Sobre esa base, se reservó una cuota de plazas universitarias para solicitantes procedentes de las regiones menos desarrolladas. Así pues, el 35% de las plazas universitarias se reservó para las regiones que se consideraba que carecían de suficientes instalaciones docentes o que estaban clasificadas como menos desarrolladas. En consecuencia, se clasificaron como menos desarrolladas en su conjunto las siguientes provincias: Busher, Hormozgán, Chahármahál va Bajtiyari, Lorestán, Ilám, Kohkiluyeh va B'ahmad, Sistán va Beluchistán, Curdistán y Jozestán; se clasificaron como menos desarrolladas, a excepción de sus respectivas capitales, las siguientes provincias: Azerbaiyán Oriental, Azerbaiyán Occidental, Gilán, Mandazarán, Jorasán, Kermán, Zanján, Semnan, Yazd, Markazi, Isfahán, Kermanshah, Hamedán y Fars.

123. Se acordó también que los graduados que se hubieran beneficiado del sistema de asignación de cuotas a las regiones menos desarrolladas debían prestar servicio en su región de origen durante un plazo equivalente al doble de la duración de su carrera universitaria, y en cualquier caso durante no menos de cinco años.

124. La adopción de esas políticas a escala nacional llevó sus ventajas a toda la población, incluidas las regiones habitadas predominantemente o en una proporción significativa por curdos, beluchis, arabófonos o nómadas, con la aportación de apoyo adicional en caso necesario. Así pues, el 35% de las plazas universitarias se han reservado para provincias como Curdistán, Sistán va Beluchistán, Ilám y Jozestán.

125. Una mirada a las estadísticas correspondientes a las provincias objeto de examen muestra que la regionalización y el sistema de cuotas justas les han permitido obtener resultados mucho mejores en el examen general de acceso a la universidad. En otras palabras, el Ministerio de Ciencia, Investigación y Tecnología ha obtenido un alto nivel de éxito en el logro de sus objetivos.

126. En el cuadro 11 se muestra el número total de solicitantes de plazas en la universidad y de solicitantes aprobados de las provincias habitadas por grupos étnicos en 1994 y 1999.

Cuadro 11

Número total de solicitantes de plazas en la universidad y de solicitantes aprobados y número total de estudiantes universitarios de las provincias habitadas por grupos étnicos (1994 y 1999)

Provincia		Solicitantes de plazas en la universidad (total)	Solicitantes de plazas en la universidad (aprobados)	Número total de estudiantes
Curdistán	1994	15.512	1.739	4.406
	1999	21.639	3.178	8.797
	Porcentaje de crecimiento	39,5	82,7	99,6
Ilám	1994	13.002	1.010	2.320
	1999	17.970	2.093	6.940
	Porcentaje de crecimiento	38,2	107,2	199,1
Chahármahál va Bajtiyari	1994	15.234	2.129	7.517
	1999	17.112	2.052	9.893
	Porcentaje de crecimiento	12,3	-3,6	31,6
Kohkiluyeh va B'ahmad	1994	12.256	1.262	792
	1999	14.814	1.296	2.832
	Porcentaje de crecimiento	20,8	2,7	257,5
Jozestán	1994	63.464	5.544	23.438
	1999	71.804	7.376	28.439
	Porcentaje de crecimiento	13,1	33	21,3
Sistán va Beluchistán	1994	15.013	1.319	16.269
	1999	17.945	2.505	19.871
	Porcentaje de crecimiento	19,5	89,9	22,1

127. En el cuadro 11 se muestra que el número de solicitantes de plazas en la universidad aumentó significativamente entre 1994 y 1999, experimentando un crecimiento del 39,5% en Curdistán, del 38,2% en Ilám, del 20,8% en Kohkiluyeh va B'ahmad y del 19,5% en Sistán va Beluchistán. Es evidente, pues, que el entorno científico y cultural era el adecuado para alimentar el deseo de continuar su educación entre los habitantes de esas provincias.

128. La proporción de solicitantes aprobados procedentes de esas provincias también creció entre 1994 y 1999. Con ello se pone de relieve el mejoramiento de la base científica de los alumnos en los niveles medios de la enseñanza y los esfuerzos del Ministerio a ese respecto.

129. El aspecto más llamativo de las provincias objeto de examen es la composición cultural que en ellas prevalece, que ha dado lugar a algunos problemas en lo relativo a la continuación de la educación. La negativa de los padres (y familiares) a permitir que sus hijos continuaran su educación, en combinación con las costumbres tribales, representa uno de los obstáculos principales que se oponen al deseo de los jóvenes de continuar su educación. Afortunadamente, los datos de que se dispone correspondientes a los años 1994 y 1999 indican un giro en esa postura, sin duda basado en la expansión de las universidades a nivel local, el aumento de la capacidad de las universidades ubicadas en esas regiones, el mejoramiento del entorno educativo en las universidades y la mejor disposición de las familias a permitir a sus hijos asistir a la universidad, en el conocimiento de que unas cualificaciones académicas de mayor nivel entrañan la perspectiva de una vida mejor.

130. El apoyo especial, en forma de clases de repaso y cursos de preparación para los candidatos al examen general de acceso a la universidad, así como los centros de atención educativa, han ayudado también a mejorar el rendimiento de las regiones pobres y de las comunidades nómadas.

131. Para hacer el mejor uso posible de todo el talento y el potencial de los alumnos de las provincias menos desarrolladas, se acordó que las universidades públicas de esas provincias establecerían escuelas de enseñanza secundaria en régimen de internado para atraer, apoyar y fortalecer los talentos nativos que, de otra forma, podrían perderse por falta de recursos.

132. Según los datos obtenidos por las universidades de las regiones menos desarrolladas entre 1991 y 2001, un total de 15.285 niños y 8.925 niñas cursaron estudios en las diez escuelas afiliadas con las universidades de Ilám, el Golfo Pérsico, Razi, Zabol, Sistán va Beluchistán, Shahr-e Kord, Curdistán, Lorestán, Hormozgán y Yassuj.

133. Para mejorar la situación educativa de las comunidades nómadas, a partir de 1994 se introdujo en el examen general de acceso a la universidad una cuota "para los nómadas".

134. Con el fin de elevar la capacidad científica y ejecutiva de las instituciones de enseñanza superior de las regiones menos desarrolladas al mismo nivel de las mejores universidades del país, el Ministerio, en febrero de 1999, ratificó un "Plan de apoyo a las universidades e instituciones de enseñanza superior en las regiones menos desarrolladas" en el que se contempla una gama de medidas de apoyo a los profesores que trabajan en las regiones menos desarrolladas, incluidas prestaciones económicas, licencias para cursar estudios en el país y en el extranjero, becas y préstamos para vivienda.

135. Mediante una combinación del mencionado plan y otro tipo de asistencia se ha conseguido estabilizar la corriente de profesores en esas regiones, y actualmente se aplican medidas eficaces para atraer y mantener personal académico cualificado.

136. En el cuadro 12 se muestra el aumento del número de profesores en las provincias habitadas por grupos étnicos entre 1994 y 1999.

Cuadro 12

Porcentaje de crecimiento del número de profesores (1994-1999)

Universidad	1994	1999	Porcentaje de crecimiento
Ilám	29	93	220
Razi (Kermanshah)	147	223	51,7
Zanján	79	130	64,5
Sistán va Beluchistán	388	396	2,1
Curdistán	47	111	136
Lorestán	63	132	109,5
Ardabil	34	87	155
Yassouj	-	45	-
Shahr-e Kord	58	149	156

137. En un estudio realizado específicamente para el presente informe, se encontró que la población nativa ocupaba el 33,3% de los puestos administrativos en la Universidad de Curdistán. Del 66,7% restante de puestos ocupados por personas de fuera de la región, el 50% estaban ocupados por personal de características étnicas y culturales parecidas, o que tenía un profundo conocimiento de la población nativa de Curdistán. Así pues, tan sólo el 16,6% de los puestos estaban ocupados por personas que no eran nativas de esa provincia ni estaban especialmente familiarizadas con la cultura y las costumbres locales.

138. En la provincia de Sistán va Beluchistán, el 60% de los puestos administrativos de la universidad están ocupados por personas de la provincia, lo que ha tenido mucho que ver en la solución de los problemas que allí existían.

139. La Universidad Islámica Gratuita (UIG), como institución privada de enseñanza superior, ha hecho todo lo posible desde su creación por promover la cultura en las regiones menos desarrolladas y en las provincias habitadas por grupos étnicos, principalmente mediante el establecimiento de facultades en esas zonas.

140. La UIG cuenta con un total de 13 instalaciones en las 3 provincias de Ardabil y Azerbaiyán Oriental y Occidental; 3 en las provincias de Ilám, Busher y Chahármahál va Bajtiyari; 10 en Jozestán; 8 en las provincias de Zanján, Semnan y Sistán va Beluchistán; 3 en Kermanshah y Kohkiluyeh va B'ahmad; y 8 en Gilán, Golestán y Lorestán.

141. El número y la distribución de los alumnos de la UIG en las provincias habitadas por grupos étnicos al final del año académico 2000-2001 se muestra en el cuadro 13.

Cuadro 13

Estudiantes de la Universidad Islámica Gratuita (curso académico 2000-2001)

Provincia	Número	Hombres	Mujeres	De la provincia	De fuera de la provincia
Ardabil	10.274	5.670	464	5.939	4.335
Chahármahál va Bajtiyari	6.309	3.713	2.596	4.921	1.388
Azerbaiyán Oriental	855	582	303	722	163
Golestán	9.666	5.098	4.568	7.702	1.964
Ilám	218	115	103	141	77
Kermanshah	5.064	2.758	3.306	4.147	917
Jozestán	37.094	31.189	15.875	23.090	13.974
Kohkiluyeh va B'ahmad	9.282	5.961	3.321	4.714	4.568
Lorestán	17.448	8.881	8.567	15.769	1.679
Azerbaiyán Occidental	2.455	1.501	954	409	2.046
Zanján	16.078	8.998	7.080	10.157	5.921

142. La UIG ofrece varias ventajas para atraer personal académico a las regiones menos desarrolladas, incluidas prestaciones económicas especiales, préstamos para vivienda, préstamos para vehículos y otras prestaciones, así como prioridad en la obtención de becas para asistir a cursos de doctorado.

Participación en actividades culturales

143. Dado el rico patrimonio cultural de los diversos grupos étnicos del Irán, es esencial abordar las necesidades culturales y artísticas de esas comunidades y fomentar la actividad cultural en su seno.

144. En el capítulo 21 del Tercer Plan Quinquenal se aborda el arte y la cultura y se enuncian varias medidas a ese respecto. En el inciso 2 del párrafo a) del artículo 155 del Plan se encomienda al Gobierno la tarea de establecer instalaciones culturales y deportivas en las regiones menos desarrolladas.

145. El Gobierno también se ha tomado un interés especial en los festivales artísticos. En los últimos dos años se han celebrado seis festivales temáticos de cine en provincias habitadas por grupos étnicos, en los que se han dedicado secciones específicas a la exhibición de películas realizadas en la provincia correspondiente y a homenajear a cineastas locales. Cabe mencionar, a modo de ejemplo, dos festivales de cine social en Jozestán, dos festivales de cine familiar en Azerbaiyán Occidental y dos festivales de cine de comedia en Chahármahál va Bajtiyari.

146. Debe observarse que también se celebran anualmente festivales provinciales y escolares de teatro, acontecimientos en los que participan activamente todos los grupos étnicos.

Artículo 6

147. El artículo 20 de la Constitución garantiza la misma protección de la ley a todos los ciudadanos, hombres y mujeres por igual. El artículo 34 de la Constitución dispone que "cualquier ciudadano podrá recurrir en solicitud de justicia al tribunal competente". Todos los ciudadanos tienen derecho a acceder a los tribunales y no se impedirá a ninguno buscar justicia ante un tribunal ante el que tenga derecho legal a recurrir.

148. En su 15º informe periódico la República Islámica del Irán analizó en forma pormenorizada los principios legales en que se sustenta el derecho a recurrir a la justicia y la obligación de los tribunales de ocuparse de los casos que les someten las personas que han visto violados sus derechos de cualquier manera.

149. Además de los tribunales, cuyo funcionamiento adecuado protege los derechos humanos de las personas, otras tres entidades jurídicas reciben quejas y denuncias del público, garantizan la debida aplicación de la ley y previenen la violación de los derechos individuales. Dichas entidades son la Comisión de la Asamblea Consultiva Islámica creada en virtud del artículo 90 de la Constitución, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Inspección General del Estado.

150. Con respecto a la Comisión de la Asamblea Consultiva Islámica creada en virtud del artículo 90 de la Constitución, el mencionado artículo 90 dispone que: "Toda persona que tenga quejas sobre la función de la Asamblea Consultiva Islámica o los poderes ejecutivo o judicial, podrá presentar su queja por escrito a la Asamblea Consultiva Islámica. La Asamblea debe investigar la queja, proporcionar una respuesta satisfactoria y, cuando la queja se refiera a los poderes ejecutivo o judicial, obtener una respuesta satisfactoria de la parte interesada, todo dentro de plazos razonables, y anunciar sus conclusiones al público cuando se lo estime justificado".

151. El artículo 44 del Reglamento Interno de la Asamblea Consultiva Islámica establece que "de conformidad con el artículo 90 de la Constitución, se creará una comisión denominada Comisión creada en virtud del artículo 90, cuyo cometido será investigar las quejas sobre el funcionamiento de la Asamblea y los poderes ejecutivo y judicial y alcanzar los objetivos fijados en el artículo 90".

152. La Comisión puede intercambiar correspondencia con cualquiera de los tres poderes constitucionales de la República Islámica o tratar directamente con ellos, así como con toda institución relacionada de cualquier manera con cualesquiera de los tres, y pedir explicaciones en aquellos casos en que las autoridades directamente afectadas no le hayan brindado una respuesta (satisfactoria). Las entidades mencionadas están obligadas a brindar, en el plazo más breve posible, una respuesta satisfactoria a toda cuestión planteada por la Comisión. Los informes de la Comisión creada en virtud del artículo 90 se leen en sesiones públicas, tras una presentación inicial a la Mesa de la Asamblea.

153. La Ley del artículo 90 (promulgada en 1986) define la organización, jurisdicción y autoridad de la Comisión. En su artículo 3 se dispone que: "Si una queja requiere una investigación más a fondo, la Comisión puede designar a uno o más inspectores, escogidos entre los diputados por el Presidente de la Asamblea. En tal caso, las autoridades pertinentes están obligadas a cooperar plenamente con dichos inspectores".

154. El artículo 5 de la misma ley dispone que: "Tras una investigación adecuada y la confirmación de la infracción denunciada, la Comisión puede solicitar a un tribunal competente que se ocupe de la cuestión con carácter prioritario. El tribunal, a su vez, debe informar a la Comisión formalmente de sus conclusiones y fallo".

155. Con respecto al Tribunal de Justicia Administrativa, en el artículo 173 de la Constitución se establece que "se creará un tribunal, denominado Tribunal de Justicia Administrativa, supervisado por el Presidente de la Judicatura, que tendrá por función investigar las denuncias del público en contra de funcionarios u órganos oficiales o las disposiciones adoptadas por ellos y dictar la sentencia correspondiente".

156. En el artículo 11 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa (1981) se dispone que una de las atribuciones de este tribunal es investigar las quejas, denuncias u oposiciones de personas físicas o jurídicas sobre:

- Decisiones o medidas de entidades oficiales, entre ellos ministerios, organismos, instituciones o empresas del Estado, municipalidades, órganos revolucionarios y toda institución relacionada con ellos; y
- Procedimientos gubernamentales o municipales y demás normas y reglamentos, si se puede demostrar fehacientemente que violan la ley y los derechos de la persona, en casos en que dichos derechos se han vulnerado porque los procedimientos o reglamentos son contrarios a la ley o porque la autoridad responsable no es competente para aplicar dichos reglamentos o porque al hacerlo excedió sus responsabilidades o no las asumió debidamente.

157. El artículo 21 de la Ley del Tribunal de Justicia Administrativa establece que "las dependencias oficiales, entre ellas ministerios, organismos, instituciones o empresas del Estado, municipalidades, órganos revolucionarios y toda institución relacionada con ellos, tienen la obligación de acatar la parte o las partes del fallo del Tribunal que les concierna. Los funcionarios que no lo hagan serán despojados de sus funciones gubernamentales o jurídicas".

158. Con respecto a la Inspección General del Estado, el artículo 174 de la Constitución establece que: "Basado en el derecho del poder judicial de supervisar la debida tramitación de los casos y garantizar la aplicación adecuada de las leyes en las estructuras administrativas, se creará un organismo denominado Inspección General del Estado bajo la supervisión del Presidente de la Judicatura". La ley por la que se definen la organización, autoridad y jurisdicción de la Inspección se promulgó en octubre de 1981 y los procedimientos ejecutivos se adoptaron en diciembre del mismo año.

159. Según la mencionada ley, la Inspección General del Estado realiza dos tipos de inspección: uno es la supervisión permanente de todos los ministerios y órganos oficiales, las fuerzas armadas y la policía, las instituciones y empresas del Estado, las municipalidades y los órganos revolucionarios (art. 2, párr. a)); el segundo son las inspecciones extraordinarias que, según el párrafo b) del artículo 2 de la ley, "se realizan por orden del Presidente de la Judicatura o por pedido de la Comisión de la Asamblea Consultiva Islámica creada en virtud del artículo 90 de la Constitución, o el ministro o funcionario a cargo de la dependencia de que se trate, o en

cualquier otro caso en que el Inspector General o el Presidente de la Judicatura lo estimen necesario".

160. La Inspección General del Estado recibe denuncias directamente del público. Cuando las circunstancias lo justifican, el Inspector General designa a un inspector o a un equipo de inspectores para investigar la situación (artículos 9 y 10 del reglamento de la Inspección General del Estado).

161. En la nota al artículo 2 de la Ley de la Inspección General del Estado se establece que: "En las inspecciones realizadas como resultado de una queja, se remite al Tribunal de Justicia Administrativa una copia del informe del equipo de inspectores en que se confirma que se ha cometido una infracción para que dicho Tribunal tome las medidas correspondientes".

162. El artículo 6 de la misma ley dispone que "cuando se impone un procesamiento, el inspector o el jefe del equipo de inspectores remite el caso, por conducto de la Inspección General del Estado, a la fiscalía local para que ésta tome las disposiciones correspondientes. Si se procesa al fiscal o al magistrado, el caso se remite al Presidente de la Judicatura".

163. Además de los organismos antes mencionados, existe la Comisión Islámica de Derechos Humanos (CIDH) que es la institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos en el país. La CIDH fue creada en 1994 y desde entonces ha llevado a cabo diversos proyectos de promoción de los derechos humanos. Además de sus programas educativos, que se enumerarán en la sección sobre la educación, la CIDH ejecuta en la actualidad un plan destinado específicamente a luchar contra la discriminación étnica y religiosa. Su objetivo es proteger todos los aspectos de los derechos humanos de los grupos étnicos y las minorías religiosas, manteniendo y reforzando al mismo tiempo la solidaridad nacional.

164. Se utilizarán los siguientes enfoques para aplicar el plan antes mencionado:

- Recopilar programas de colaboración con los dirigentes y las organizaciones de las minorías a fin de lograr que los dirigentes de las minorías participen lo más activamente posible en la solución de sus problemas;
- Investigar las referencias islámicas y la literatura de las minorías para encontrar soluciones adecuadas a los problemas existentes y crear las condiciones necesarias para realizar estudios más a fondo sobre los derechos de las minorías;
- Realizar estudios culturales y sociológicos, adaptados a las características de cada provincia, que servirán de base para programas ejecutivos y culturales en el marco de este plan; y
- Organizar seminarios de debate para los grupos minoritarios en Teherán y en las provincias, con el fin de promover la solución conjunta de los problemas.

165. Además de las organizaciones y los procedimientos mencionados, existe la Oficina de seguimiento y supervisión de la aplicación de la Constitución, creada en 1998 por el Presidente con el fin de observar las tendencias en la aplicación de la Constitución y buscar los medios para hacer más efectiva dicha aplicación.

166. Las investigaciones realizadas durante la preparación del presente informe demuestran que no se ha invocado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en ningún caso sometido a la justicia ordinaria, el Tribunal de Justicia Administrativa o la Inspección General del Estado.

Artículo 7

167. Se han adoptado numerosas medidas para promover la tolerancia y la amistad entre los diferentes grupos étnicos del Irán y para difundir la cultura de los derechos humanos, en particular la no discriminación. Estas actividades se despliegan en tres ámbitos: la cultura, la educación y el apoyo a las organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos.

Actividades culturales

168. Se han organizado diversos festivales y ferias en todo el país con el fin de sentar las bases para una introducción al patrimonio cultural e histórico de los diferentes grupos étnicos que viven en el Irán y promover la interacción y comunicación entre ellos. El Gobierno ha favorecido este enfoque como instrumento eficaz para alcanzar las metas antes mencionadas.

169. Dado que el año 2001 fue declarado Año para Visitar el Irán, se organizaron numerosos festivales de turismo de gran magnitud en las provincias habitadas por grupos étnicos, en particular festivales con los siguientes temas:

- Turismo, religiones, tribus y diálogo entre las civilizaciones, Orumiyeh, agosto de 2001;
- Turismo, artesanías y arte étnico, Zanján, agosto de 2001;
- Turismo, cultura y costumbres de los nómadas, Shahr-e Kord, julio de 2001;
- Turismo y la flora de Curdistán, Samandaj, octubre de 2001;
- Turismo y las atracciones de Sistán va Beluchistán, Chabahar, enero de 2002; y
- Turismo y arte tradicional y local, Busher, noviembre de 2001.

170. La Organización del Patrimonio Nacional prevé construir museos etnográficos en todas las provincias habitadas por grupos étnicos. Cabe mencionar, por ejemplo, los museos de etnografía de Ardabil, Samandaj y Busher, inaugurados en 1999 y 2000 (los dos últimos), respectivamente.

171. La Organización del Patrimonio Nacional también ha organizado una serie de festivales y ferias para presentar al público en general la cultura y las tradiciones de los diferentes grupos étnicos del Irán. A continuación se presentan los temas de algunas de dichas manifestaciones:

- Sociología y cultura de la población de Sistán va Beluchistán, Teherán, 2000;
- Banquetes de homenaje entre las tribus iraníes, enero de 2001;

- Nowrooz y el diálogo entre las civilizaciones con respecto a diferentes grupos étnicos del Irán, Arg-e Bam, marzo de 2001;
- Turismo y cultura de las islas y el mar, Hormozgán, marzo de 2001;
- La arqueología del Irán: el distrito sudoriental, Sistán, mayo de 2001;
- La arqueología del Irán sudoriental, Zahedán, Teherán, mayo de 2001;
- Turismo, civilización y atracciones históricas y naturales de Zagros, Lorestán, julio de 2001;
- Atracciones turísticas y civilización de Ilám, septiembre de 2001;
- El arte tradicional de Sistán va Beluchistán, Teherán, 2000;
- Feria de Sistán va Beluchistán, parque Laheh, Teherán, 2001;
- La etnografía de Ilám, Ilám, mayo de 2001;
- Exposición de fotografías de la etnografía de Jozestán, Ahvaz, mayo de 2001;
- La etnografía de Kermanshah, Kermanshah, mayo de 2001;
- Elementos etnográficos de Kermanshah, Islamabad Occidental, mayo de 2000;
- La etnografía de Hormozgán, Bander-e Kang, mayo de 2000;
- Bordados y trajes tradicionales beluchis, Sistán va Beluchistán, mayo de 2000;
- Etnografía y joyas de las mujeres curdas, Curdistán, Mariván, 2000;
- Trajes tradicionales de Turkmenistán, Universidad de Teherán, enero de 2001;
- Inscripciones azeríes desenterradas, Organización del Patrimonio Nacional, febrero de 1999; y
- Curtido de cueros en Azerbaiyán, Organización del Patrimonio Nacional, mayo de 2000.

Educación e información

172. Tras el examen del 15º informe periódico de la República Islámica del Irán por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en agosto de 1999, las observaciones del Comité sobre dicho informe se publicaron el 1º de septiembre de 1999 en diversos diarios de circulación general para sensibilizar a la población sobre la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y las responsabilidades que ésta impone al Irán.

173. En sus ediciones del 20 y 21 de septiembre de 1999 el diario de gran circulación *Etela'at* dio una amplia cobertura al 15º informe del Irán al Comité y las recomendaciones de éste.

174. La prensa nacional publicó numerosos artículos sobre el tema del racismo y la Convención con ocasión de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

175. El Ministerio de Relaciones Exteriores transmitió las observaciones y recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre el 15º informe periódico de la República Islámica del Irán a las más altas autoridades del país así como a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

176. La educación sobre los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ha sido objeto de diversas medidas en los dos últimos años. En ese período, la CIDH organizó programas en cuatro niveles diferentes cuyo tema principal de debate eran los compromisos internacionales contraídos por el Irán en el ámbito de los derechos humanos, y en particular las disposiciones de la Convención. Los cuatro niveles eran los siguientes:

- Grupos sociales específicos como, por ejemplo, jueces, guardianes penitenciarios, fuerzas de seguridad y policía que, en virtud de la autoridad que les ha sido conferida, tienen una profunda influencia en los derechos de las personas.
- Defensores de los derechos humanos en todo el país que se han incorporado en la red de la CIDH y que distribuyen regularmente un boletín educativo y de formación. Esta red está en continuo crecimiento.
- Cursos de formación de instructores de derechos humanos celebrados en las provincias.
- Educación generalizada del público por conducto de la prensa escrita, la radio y la televisión.

177. En el marco de un acuerdo celebrado recientemente entre la CIDH y el PNUD, se impartirán cursos de formación en todas las provincias para los dos primeros de estos grupos. Uno de los documentos internacionales que sin duda será tratado en dichos cursos es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

178. A continuación se presentan algunos de los programas educativos organizados por la CIDH en los últimos años:

- Siete cursos sobre "Derechos humanos y las obligaciones de los jueces", a los que asistieron en total 3.300 jueces ilustres y otras autoridades judiciales;
- Tres cursos sobre "Derechos humanos y las obligaciones de los guardianes penitenciarios en la República Islámica del Irán" a los que asistieron en total 300 guardianes penitenciarios superiores de todo el país;
- Tres cursos sobre "Derechos humanos y las obligaciones de las fuerzas del orden" al que asistieron 300 policías y miembros de las fuerzas de seguridad; y
- Curso de formación de instructores de derechos humanos: asistieron 15 personas que aprobaron el examen de instructores de derechos humanos en julio de 2000.

179. En estos cursos se abordaron, entre otros temas, las disposiciones internacionales sobre derechos humanos y en términos generales los compromisos internacionales del Irán en este ámbito.

180. En febrero de 2001, la Gobernación General de Teherán puso en marcha 80 proyectos educativos sobre ética cívica e instrumentos de derechos humanos con la ayuda de la oficina de derechos humanos de la Universidad Shahid Beheshti. Estos cursos estaban destinados a los gobernadores y directores generales de la provincia de Teherán y abarcaban temas como los derechos civiles y la Constitución, los derechos de las minorías religiosas, los extranjeros, los derechos de las mujeres y los niños y los diversos documentos internacionales en la materia, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

181. El Departamento de Relaciones Internacionales del Poder Judicial prevé formar a jueces en el ámbito del derecho internacional en un futuro cercano. Por otra parte, el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo recopilan juntos material para impartir formación al personal judicial.

Asociaciones e instituciones que promueven la tolerancia y la unidad

182. El Gobierno fomenta el trabajo de los grupos y las asociaciones que difunden la cultura nacional, luchan contra el fanatismo étnico y tribal y promueven la unidad y la comprensión nacionales. Se ha registrado un crecimiento notable de este tipo de institución en los últimos tiempos.

183. El Centro Cultural para los Grupos Étnicos fue creado por la municipalidad de Teherán en 2001. El Centro ha organizado varios festivales y programas para hacer conocer la cultura y las tradiciones de diferentes grupos étnicos y promover una actitud de tolerancia, entendimiento y amistad. Algunas de las manifestaciones organizadas por el Centro fueron: la tribu bajtiyari, en julio de 2001; el Gran Festival de Grupos Étnicos Iraníes, en enero de 2002; la semana de las culturas provinciales, en febrero de 2002; un festival local de cine y teatro, en julio de 2002; un festival de música folclórica, en agosto de 2002; juegos y deportes locales, en agosto de 2002.

184. Hay otras agrupaciones que indudablemente se han creado con el fin de promover la armonía, la justicia social, la unidad nacional y la defensa de los derechos humanos, tal como puede deducirse de sus nombres. Otros partidos y organizaciones políticos, pequeños o de gran envergadura, afirman que su meta y misión es la realización de la Constitución y la defensa de los derechos de todos los ciudadanos, en particular los derechos civiles y políticos.

A continuación se señalan los nombres de algunos de estos partidos y organizaciones políticos: Partido Islámico de Solidaridad Iraní; Sociedad de Juristas Iraníes para la Defensa de los Derechos Humanos; Frente Islámico de Participación Iraní; Partido de la Independencia; Sociedad de la Amistad; Partido Islámico de la Unidad Iraní; Sociedad de Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer; Partido de la Justicia; Partido de Unidad Nacional; Partido de Armonía Nacional; Partido de Búsqueda de la Justicia; y Asociación de Defensa de los Derechos de los Ciudadanos.

185. También existen diversas asociaciones e instituciones de carácter no político que promueven activamente la unidad y el acuerdo nacional, la cooperación internacional y la defensa de los derechos de los refugiados. Entre ellas, cabe mencionar la Asociación para la Protección de las Familias Monoparentales de Refugiados Afganos; el Partido de la Solidaridad de Mujeres Iraníes; la Asociación para la Protección de las Mujeres y los Niños Desplazados y Lesionados del Mundo; el Partido de la Solidaridad de Damas Iraníes; la Asociación Iraní de Derechos Humanos; la Sociedad de Derechos Humanos de la Mujer; el Partido de la Solidaridad (defensa de los derechos de las mujeres y los niños, cuestiones jurídicas y relativas a la adolescencia); el Centro Iraní para la Paz; la Asociación para la Defensa de las Víctimas de la Violencia; y 24 sociedades de amistad bilaterales (entre el Irán y otros países), organizadas bajo los auspicios de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.
